



202550030871

Fecha Radicado: 2025-05-07 11:25:31



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202550030871 DE 07/05/2025

POR MEDIO DE LA CUAL, SE CORRIGE UN ERROR SIMPLEMENTE FORMAL EN LA RESOLUCIÓN 202550026729 DE 21 DE ABRIL DE 2025

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Distrito de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo I 48 de 2014, los artículos 345 y 346 del Decreto 883 de 2015 y el artículo 32 del Decreto 2502 del 2019, modificado por el Decreto 0242 de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución C4-1575-09 del 8 de mayo del 2009 emitida por la Curaduría Urbana Cuarta de Medellín, al señor CESAR AUGUSTO CASTAÑEDA identificado con la cédula de ciudadanía 71696778, se OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE MAYOR ÁREA CONSTRUIDA Y SE APROBARON PLANOS DE PH para el predio localizado en la Calle 42 No. 21-19, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 001-382452 y Polígono Z3-CN2-15 en la cual, se establecieron las obligaciones urbanísticas, por Suelo a ceder para zonas verdes recreacionales y equipamiento en 25.55 m², y por construcción de equipamiento en 1 m².
2. De conformidad con el Decreto Nacional 1203 que, Modifica el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, quedando así: "...El titular de la licencia será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y, extracontractualmente, por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de esta".
3. La sección 2, del capítulo 1, artículos 64, 66 y 68 del Decreto Municipal 2502 del 2019, regula el procedimiento para el incumplimiento de la compensación de las obligaciones urbanísticas por concepto de áreas de cesión pública de Áreas de esparcimiento, encuentro y equipamiento y por Construcción de Equipamiento.



202550030871

Fecha Radicado: 2025-05-07 11:25:31



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

4. Según lo estipulado en el título IV, capítulo 1, sección 2, artículos 64 y 66, del Decreto Municipal 2502 del 2019, se efectuó requerimiento 4098 el día 11 de Febrero de 2019, al señor CESAR AUGUSTO CASTAÑEDA identificado con la cédula de ciudadanía 71696778, en calidad de titular y/o titulares de la licencia urbanística otorgada según Resolución C4-1575-09 del 8 de mayo del 2009, y fue notificado por aviso el día 16 de agosto de 2019.
5. Mediante la Resolución Número 202550026729 del 21 de Abril de 2025 *“Por Medio De La Cual, Se Realiza La Liquidación Para El Cumplimiento En Dinero De Las Obligaciones Urbanísticas Por Concepto De Suelo Para Espacio Público De Esparcimiento, Encuentro Y Equipamiento, Y Por Construcción De Equipamientos Básicos Públicos”* se incurrió en un error de digitación meramente formal, al digitar de manera incorrecta en numeral tercero del resuelve el nombre y cédula del titular.
6. En este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del acto administrativo anteriormente mencionado, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece: *“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.
15. La corrección prevista en la presente Resolución cumple con los presupuestos del artículo previamente citado, por cuanto fue un palpable error de digitación o transcripción y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Subsecretaría.

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico,



202550030871

Fecha Radicado: 2025-05-07 11:25:31



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir en la Resolución número 202550026729 DE 21/04/2025 *“POR MEDIO DE LA CUAL, SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO EN DINERO DE LAS OBLIGACIONES URBANÍSTICAS POR CONCEPTO DE SUELO PARA ESPACIO PÚBLICO DE ESPARCIMIENTO, ENCUENTRO Y EQUIPAMIENTO, Y POR CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS BÁSICOS PÚBLICOS”* acto expedido por la Subsecretaría de Control Urbanístico, en el sentido aclarar el numeral tercero del resuelve de la siguiente manera:

TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a al señor CESAR AUGUSTO CASTAÑEDA identificado (a) con la cédula de ciudadanía 71696778, según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011, en la CALLE 42 N°21-19

SEGUNDO: Contra la presente Resolución no proceden recursos

CARLOS ALBERTO TRUJILLO VERGARA
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Copia: Expediente Resolución C4-1575-09. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. CBML 9090450017

Elaboró: Luis Carlos uribe Profesional jurídico- Contratista Subsecretaría de Control Urbanístico	Revisó: Carlos Alfredo Tamayo Zabala. Profesional jurídico- Contratista Subsecretaría de Control Urbanístico
--	---

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL